Manizales, 29 de enero de 2026

Señores
**TRAESCAR SAS**
Manizales- Caldas

**Asunto**: Solicitud de Propuesta No Compromisoria para contratar la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros para TELECAFÉ LTDA.

## 1. CONVOCADO:

La presente solicitud está dirigida a la empresa TRAESCAR SAS, identificada con Nit. 900684963 - 7, de acuerdo con certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales, quien presentará documentación de acuerdo con el objeto a contratar y con el presupuesto oficial aprobado por la entidad.

## 2. OBJETO:

Contratar el servicio de transporte público terrestre especial con conductor para TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|
| **78111800** | Transporte de Pasajeros por Carretera |
| **78000000** | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo |

## 3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, de acuerdo con su idoneidad y oportunidad en la prestación de estos servicios, brindará el apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual y las otras que por ley deba cumplir dentro del marco legal laboral y de la seguridad social, así como de la normatividad del Ministerio de Transporte que le aplique, así:

**CONDICIONES GENERALES**

| TIPOS DE VEHÍCULOS | CANTIDAD |
|---|---|
| VEHÍCULOS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 DE 5 PASAJEROS | 2 |
| VEHÍCULOS TIPO "*MICROBUS*" PARA MÍNIMO 16 PASAJEROS | 1 |
| VEHÍCULOS TIPO "*MICROBUS*" PARA MÍNIMO 15 PASAJEROS | 1 |
| VEHÍCULO TIPO VAN PARA MÍNIMO 8 PASAJEROS | 1 |

- Los vehículos deben ser de color blanco, tener placas de servicio especial, y estar identificados con la marca TELECAFÉ LTDA. (con imanes o adhesivos en bómper trasero y delantero y sus laterales que deben tener un tamaño visible, cuyo diseño será suministrado por el Canal).
- Garantizar disponibilidad de los vehículos relacionados en antecedencia, en los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, según requerimientos de la entidad.
- Llevar a cabo todos y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato.
- Garantizar la disponibilidad inmediata de vehículos conforme a los requerimientos de la entidad.
- Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Disponer de conductores idóneos para la prestación del servicio, afiliados al sistema de seguridad social.
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique como: impuestos, valor de parqueaderos, multas de tránsito impuestos al vehículo, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. TELECAFÉ LTDA., no asumirá ningún gasto de mantenimiento, lubricantes, filtros, aceite, refrigerante, correas, llantas, etc.
- Garantizar el reemplazo inmediato del conductor o de los vehículos, en caso de ser necesario.
- Asumir todos los gastos del conductor, incluidos los gastos de hotel y alimentación. Cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo ó relación laboral ni contractual entre TELECAFÉ LTDA. y los conductores.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos: seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico – mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso. Todos los conductores y vehículos deben tener los correspondientes seguros vigentes que les aplique según la ley.
- Asignar por parte del contratista un ejecutivo de cuenta específico para el contrato que atienda permanentemente las solicitudes de TELECAFÉ LTDA.
- Garantizar que el servicio prestado se realice en los sitios solicitados en el eje Cafetero (ya sea por carretera pavimentada o sin pavimentar), sin costos adicionales.
- Informar por escrito a la Coordinación Administrativa, Coordinación de Tecnología e Innovación y/o a la Coordinación de Producción y Programación cualquier novedad o imprevisto que se presente en los recorridos, inmediatamente o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Allegar con la propuesta la hoja de vida del personal que estará al servicio de la entidad durante la ejecución del contrato, la cual debe contener como mínimo: Licencia de conducción que corresponda según el vehículo y experiencia en servicio de conducción de los vehículos requeridos.
- Suplir las fallas de personal en un período máximo de dos (2) horas, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades que indique TELECAFÉ LTDA.
- Los vehículos que serán utilizados para la ejecución del contrato deberán tener los impuestos pagos. De igual manera deben tener el SOAT vigente, estar asegurados contra todo riesgo, y tener certificado de emisión de gases vigente, si es del caso.

- El personal de la empresa, deberá ser portador de las licencias de conducción que correspondan según el vehículo.
- Se podrán tener vehículos por convenios de colaboración empresarial, con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio; las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras del consorcio, unión temporal, o asociación entre empresas. Para este caso la responsabilidad estará exclusivamente en la empresa de transporte contratista de TELECAFÉ LTDA.

**COMPROMISO CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL**

En el marco del Sistema de Gestión de la Energía (SGEn) de TELECAFÉ LTDA., certificado bajo la norma ISO 50001:2018, el CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los siguientes criterios de desempeño energético durante la ejecución del contrato de transporte:

- Los vehículos suministrados (camiones y camionetas) deben contar con motores eficientes. En caso de ser vehículos de combustión interna, deberán cumplir con estándares de bajas emisiones (Normas Euro). Se priorizará, cuando la operatividad lo permita, el uso de vehículos eléctricos (VE) o híbridos enchufables (PHEV).
- Los automotores deben estar equipados con sistemas que faciliten una conducción eficiente (eco-driving).
- El CONTRATISTA debe asegurar que el tamaño y la capacidad de carga de los vehículos sean los adecuados para las necesidades específicas de cada desplazamiento, evitando el sobreconsumo de combustible derivado de la subutilización o el uso de vehículos sobredimensionados.
- La prestación del servicio y la idoneidad de los vehículos están sujetos a la aprobación técnica previa del Líder del Sistema de Gestión de la Energía (SGEn), mediante el diligenciamiento del formato "VERIFICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O ALQUILER DE EQUIPOS Y SERVICIOS". El incumplimiento de estos criterios técnicos podrá ser causal de devolución de la solicitud de servicio o de las acciones contractuales a que haya lugar.
- El CONTRATISTA deberá presentar reporte mensual para la Medición de Huella de Carbono, como insumo vital para el cálculo de la Huella de Carbono institucional de TELECAFÉ
- El CONTRATISTA deberá diligenciar en su totalidad el documento técnico en formato XLSX denominado "Combustión Fósil Tercerizada" (o el que la entidad suministre adjunto al contrato vía correo electrónico a gestionenergetica@telecafe.tv), el reporte debe incluir, entre otros datos, el tipo de combustible (diésel/gasolina), cantidad consumida (galones), kilómetros recorridos y rendimientos de cada vehículo asignado al servicio durante el periodo reportado y deberá ser enviado junto con las evidencias de soporte (tickets de combustible) dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, reportando la información correspondiente al mes inmediatamente anterior.

**4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., el contratista se obligará a:

a. Realizar la actividad contratada obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollarla dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable requerido por TELECAFE LTDA.
b. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
c. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio.
d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.
e. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
f. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.
g. Constituir las garantías en los términos indicados en la futura Invitación Privada, al momento de la suscripción del contrato.
h. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.
i. Así mismo conocer y cumplir las normas de seguridad física establecidas por TELECAFÉ LTDA., y en particular, lo relacionado con el control de acceso a sus instalaciones.
j. Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
k. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: 1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. 4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
l. Cumplir con las disposiciones laborales vigentes como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios a TELECAFÉ LTDA.
m. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
n. El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.
o. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.
p. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.

**q.** Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.
**r.** Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el monitoreo y seguimiento, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
**s.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.
**t.** Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
**u.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.
**v.** No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
**w.** No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
**x.** Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
**y.** Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato.
**z.** Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
**aa.** Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
**bb.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
**cc.** Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
**dd.** Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de las actividades, (si a ellas hubiere lugar), de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el futuro contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
**ee.** Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades, si a ello hubiere lugar.
**ff.** Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.
**gg.** Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
**hh.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
**ii.** Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
**jj.** Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.

**kk.** Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

**ll.** Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicados por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.

**mm.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.

**nn.** Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.

**oo.** Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.

**pp.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

**qq.** Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.

**rr.** Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.

**ss.** Reportar de manera inmediata al Área Administrativa de TELECAFÉ LTDA. la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.

**tt.** El contratista se obliga con TELECAFÉ LTDA., en el momento que el Canal lo requiera, a presentar copia de las planillas o recibos de pago de sus trabajadores en los que incluyan los salarios, los auxilios de transporte y las prestaciones sociales, los recibos de pago de la seguridad social y de los aportes parafiscales.

**uu.** El contratista se obliga con TELECAFÉ LTDA., a suministrar al personal en misión la respectiva información de afiliación a la ARL y realizar capacitaciones y exámenes médicos.

**vv.** El futuro contratista facturará a TELECAFÉ LTDA. mensualmente y pagará a sus trabajadores quincenalmente.

**ww.** Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.

**xx.** Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.

**yy.** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**zz.** El Contratista se obliga a implementar, operar y mantener las soluciones, prácticas y tecnologías previstas en el alcance del contrato de transporte, orientadas a garantizar la eficiencia en la operación vehicular, la reducción del consumo de combustibles fósiles y la disminución de la huella de carbono generada por la prestación del servicio. Estas obligaciones deberán cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas de la flota, los indicadores de desempeño ambiental y las metas de eficiencia definidas por la Entidad Contratante, en concordancia con la normatividad vigente en materia de transporte sostenible y protección ambiental.

## 5. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a:

**a.** Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
**b.** Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del futuro contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
**c.** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA, para el desempeño de sus funciones.
**d.** Realizar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA, para realizar los ajustes que se requieran para mejora en la ejecución del contrato, en caso de ser necesarias.
**e.** Coordinar con el futuro contratista, la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
**f.** Ordenar los servicios y las actividades que el futuro contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.
**g.** Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
**h.** TELECAFÉ LTDA., realizará evaluación al CONTRATISTA, con base en el procedimiento "Evaluación de proveedores" con el fin de establecer el cumplimiento de éste en la calidad de los bienes y servicios, servicios postventa, entre otros aspectos. Los resultados de dicha evaluación serán informados a EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.
**i.** TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.
**j.** En los casos que TELCAFÉ LTDA. requiera desplazamientos fuera del eje cafetero, los gastos adicionales tales como peaje, combustible y viáticos del conductor serán asumidos por el Canal.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por ser un contrato con valor indeterminado pero determinable por su ejecución, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del mismo no excederá la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES MONEDA CORRIENTE ($310.000.000)

**PARÁGRAFO 1:** Corresponderá exclusivamente al futuro contratista la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el futuro contrato.
**PARÁGRAFO 2:** El futuro contratista realizará la facturación del servicio prestado, de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos para cada uno de los ítems relacionados en la Invitación Privada y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado por TELECAFÉ LTDA.

**PARÁGRAFO 3:** El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

## 7. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato a celebrar, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor

anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el futuro contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la facturación. El futuro contratista, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

**PARÁGRAFO 1:** Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

**PARÁGRAFO 2:** No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al contratista.

**PARÁGRAFO 3:** Los pagos y/o desembolsos a realizar al contratista, están sujetos a los desembolsos que realice el FUTIC a TELECAFÉ LTDA, en el marco de la Resolución 00010 de 2026.

**PARÁGRAFO 4.** Para el trámite y pago de las facturas, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de reporte mensual para la medición de la Huella de Carbono, mediante la entrega oportuna y completa del formato diligenciado y sus respectivos soportes, en los términos establecidos en el contrato. La no presentación de dicha información constituirá causal para la suspensión del trámite de pago hasta tanto se acredite su cumplimiento.

## 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado ***"FUTIC PROGRAMACIÓN RESOLUCIÓN 00010 DEL 2026"***, código 2.4.5.02.09, mediante CDP No. 246 expedido por el Área Financiera el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($310.000.000).

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

**PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el futuro contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato.

**PARÁGRAFO 2:** En el caso en el que el futuro contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución superará la vigencia dos mil veinticinco (2025).

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar el Eje Cafetero.

## 11. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por la Coordinadora del Área de Producción y Programación de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones: a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance. b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal. c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista. d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación. e) informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

## 12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C inciso 3 y artículo 14.
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el artículo 125, literal D), del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

*"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

**13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío TELECAFÉ LTDA. cuenta con un Manual de Contratación Interno adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal en especial lo contemplado en el Capítulo I "DE LA INVITACIÓN PRIVADA" artículos 114 y 114.1 respectivamente "INVITACIÓN PRIVADA" y Artículo 124 "EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA", literal (H), que dispone:

*"**H)** Contratos de servicios personales y/o profesionales, artísticos, técnicos y tecnológicos, servicio de aseo, vigilancia, revisoría fiscal, transporte, trabajo asociado, trabajo en misión y/o cuando los precios estén fijados o regulados por la autoridad competente o que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas por su especialidad (Intuito personae). Lo anterior, siempre que se demuestre que están en capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio".*

Para la aplicación de las excepciones establecidas en el presente numeral, se requiere como mínimo de una (1) cotización, previa justificación del área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y aprobación de la Gerencia.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el literal C) del artículo 51 *"MAYOR CUANTÍA"* del Manual Interno de Contratación, que reza: *"Cuando el monto es superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL QUINIENTOS (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV" y el artículo 125 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA"*, que a su tenor indica: "*Para contrataciones de menor, mínima, mayor y cuantía especial, que se lleven a cabo mediante invitación privada, se seguirá el presente procedimiento y deberán acreditarse los siguientes requisitos", se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el literal (D) "PUBLICIDAD" en su último inciso que a la letra reza: "En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones privadas, la entidad publicará el contrato, las modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y el acto de terminación y liquidación en la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento*".

**14. RÉGIMEN LEGAL:**

TELECAFÉ LTDA. producto del presente proceso, celebrará un contrato de prestación de servicios de acuerdo con el régimen del derecho privado, estipulado en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. y normas aplicables a los Canales Regionales de Televisión en materia de contratación.

## 15. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en recibir propuesta no compromisoria para contratar el servicio de transporte público especial en TELECAFÉ LTDA. de personal y transporte especializado de equipos de televisión.

Para lo anterior se recomienda al oferente que antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

**a.** Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.
**b.** Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera precisa las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran.
**c.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.
**d.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.
**e.** Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.
**f.** Presentar su propuesta no compromisoria con el correspondiente índice y debidamente foliada en original o copia legible a través de correo electrónico.

## 16. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

El futuro contratista deberá anexar los siguientes documentos antes de presentarse a firmar el contrato:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:**

Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado.

- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (vigente)**

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La persona Jurídica, deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (Vigente).**

- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

**NOTA: Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal o persona natural)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (del Representante Legal o persona natural)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente. (Con máximo 30 días de expedición)

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) del Representante Legal** (Con máximo 30 días de expedición)

Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar la propuesta.

- **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

Donde se indique el precio que cubre todos los costos del servicio a prestar de manera mensualizada.

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente debe presentar certificado de existencia y representación legal donde se verifique su existencia en el mercado mínimo de diez (10) años y cuya actividad comercial corresponda a aquellas relacionadas con el objeto de la presente solicitud de propuesta no compromisoria.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Formato 03, anexo:**

El proponente debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar en el presente proceso, como mínima de cinco (5) años (tiempo efectivo de ejecución), en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación. Dicha experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades donde se han prestado los servicios, y/o copia de los contratos y/o copia de las actas de liquidación debidamente suscritos, que den fe de la ejecución de los mismos.

- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.**

El proponente deberá presentar la hoja de vida del personal que estará al servicio de la entidad durante la ejecución del contrato, la cual debe contener como mínimo:
- Libreta Militar
– Licencia de conducción que corresponda según el vehículo
– Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de vehículos de servicio público – Diploma de Bachiller
– Certificaciones de la autoridad competente que dé cuenta de que el conductor no ha sido sancionado con comparendos derivados de alcoholemia.

- **EFICIENCIA DE RECURSOS ENERGÉTICOS:**

El proponente deberá acreditar que los vehículos a suministrar para la ejecución del contrato cumplen con criterios de eficiencia energética y control de emisiones. Para tal efecto, deberá aportar, como mínimo, fichas técnicas, manuales del fabricante o documentos oficiales de especificaciones técnicas de cada uno de los vehículos ofrecidos, en los cuales se evidencie: (i) el tipo de motorización; (ii) el cumplimiento de estándares de bajas emisiones, en caso de vehículos de combustión interna (Normas Euro aplicables); y (iii) la incorporación de sistemas o tecnologías orientadas a la conducción eficiente (eco-driving). Cuando se ofrezcan vehículos eléctricos (VE) o híbridos enchufables (PHEV), deberá indicarse dicha condición en la documentación aportada. La información suministrada será objeto de verificación por parte de la Entidad para efectos de la habilitación del proponente

- **PLAN DE SEGURIDAD VIAL**

El proponente deberá presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial Vigente.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE**

Expedido por el Ministerio de Transporte o la autoridad de tránsito competente que autoriza formalmente a una empresa a operar en una modalidad de transporte público específica, cumpliendo con requisitos legales, técnicos y administrativos.

- **REVISIÓN TECNOMECÁNICA- SOAT- IMPUESTOS Y PÓLIZAS:**

El proponente deberá presentar certificado de revisión tecno mecánica de los vehículos ofrecidos, SOAT vigente de los vehículos ofrecidos, comprobante de pago de los impuestos vehiculares de cada vehículo ofrecido y póliza de seguros de cada vehículo ofrecido.

- **Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista.**

- **VINCULACIÓN A TERCEROS Formato en excel anexo:**

Diligenciar en su totalidad el formato, anexando los documentos solicitados en el mismo.

- **EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA.**

**17. CORRESPONDENCIA:**

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada a los correos electrónicos: juridica@telecafe.tv y ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

**18. ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

La propuesta y/o documentación debe ser entregada en el Canal TELECAFÉ LTDA. Así mismo podrá ser remitida vía correo electrónico a jurídica@telecafe.tv, y/o ventanillaunica@telecafe.tv, o entregar en físico en la Ventanilla Única de las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales, a más tardar hasta el día viernes 30 de enero de 2026.

Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA. bajo ningún concepto a suscribir contrato con el proponente.

En ese orden de ideas, en caso de que la oferta sea aceptada, se le informará al oferente y se procederá a concretar la misma.

**NOTA:** Sólo se tendrá en cuenta la propuesta radicada oportunamente a través de los medios descritos en el presente punto.

Para esta modalidad de entrega de propuesta, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta.

TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta la propuesta si no ha sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

No se recibirán propuestas enviadas a otro correo o en otra dirección que no sean los referidos para ello en el presente documento.

**19. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:**

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, la cual hace parte integral del presente documento en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

**Riesgos previsibles:**

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto contractual: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades de producción, así mismo, se desarrollarán actividades derivadas del contrato en los lugares donde queden ubicados los centros de servicios. Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo descrito en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales. Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo en un cien por ciento (100%).

Fluctuaciones en precios del mercado: Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en cuanto a insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones, así como las modificaciones en materia tributaria existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los

temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: las actividades derivadas del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: las actividades de producción para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos imprevisibles:**

Fuerza mayor o caso fortuito. Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la Entidad cuando por razones no previstas en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

## 20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el futuro contratista un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo.

El futuro contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

## 21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

TELECAFÉ LTDA. no tendrá relación laboral alguna con el futuro contratista ni con los trabajadores a su servicio; será el futuro contratista quien de manera exclusiva asuma la responsabilidad en todos los órdenes, civil, laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

## 22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del futuro contratista. El pago de esta suma no exime al futuro contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELECAFÉ LTDA.

## 23. GARANTÍAS:

Según lo establecido en los artículos 126 y 128 del Manual Interno de Contratación, el futuro contratista presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el futuro contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- **De cumplimiento**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término de éste y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del bien o Servicios,** equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato a celebrar y por el término del mismo y cuatro (04) meses más

Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA., y el futuro contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados

por la responsabilidad extracontractual del futuro contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que aquí se establecen, TELECAFÉ LTDA. pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.
Si el futuro contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, TELECAFÉ LTDA. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que se efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

**24. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:**

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

**25. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:**

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cordialmente,

**AMANDA JAIMES MENDOZA**
Gerente

**Elaboró:** María Fernanda Bedoya Silva – Abogada.
**Revisó:** Lizett Hincapié Ome—Coordinadora de Producción y Programación
Paula Andrea Franco Bedoya—Coordinadora Administrativa y Financiera
**Aprobó:** Julián Mauricio Jara Morales—Secretario General.

**FORMATO No. 01**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores
**TELECAFÉ LTDA.**
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para participar en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria, para contratar el servicio de transporte público terrestre especial con conductor para TELECAFÉ.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFE LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal

_____
Ciudad y fecha

Nombre y apellido del representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____Teléfono: _____. Fax:_____

Dirección electrónica: _____

**FORMATO No. 2**
**RESUMEN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha: _____

Empresa que cotiza: _____

Precio en Pesos Colombianos con todos los impuestos Incluidos: _____

| DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **Subtotal** | | | |
| **IVA** | | | |
| **Total** | | | |

Formato diligenciado por: _____

(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: _____

Teléfono: _____ Ciudad: _____

**IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.